



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDILLA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Arandilla para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	40.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	83.600,00
3.	Gastos financieros	50,00
4.	Transferencias corrientes	7.250,00
6.	Inversiones reales	53.000,00
	Total presupuesto	184.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	51.800,00
2.	Impuestos indirectos	6.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	17.500,00
4.	Transferencias corrientes	46.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	12.000,00
7.	Transferencias de capital	50.400,00
	Total presupuesto	184.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Arandilla. –

- A) Plazas de funcionarios: 1. Subescala Secretaría-Intervención (agrupada).
- B) Personal laboral fijo: 1 jardinero.
- C) Personal laboral eventual: 1 peón de albañil.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arandilla, a 26 de enero de 2011.

El Alcalde,
José Javier Martínez Herrero